Concepción, 29 de agosto de 2017
Resolución REC-Nº 254/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5", PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE AULAS – PLANTA BAJA PARA LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – PAC PLURIANUAL 2017-2018", CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS NRO. 010/2017.----------

VISTO

El expediente RSG 2501/2017, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 044/2017 recomendando la adjudicación de la *"Construcción de Aulas – Planta Baja para la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación – PAC PLURIANUAL 2017-2018"*.--------

El llamado correspondiente al I.D. Nº 326.144 identificado como Expediente Nro. 324318, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Concurso de Ofertas *"Construcción de Aulas – Planta Baja para la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación – PAC PLURIANUAL 2017-2018"*.----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 2 (dos) empresas, en su Dictamen Nro. 044/2017 correspondiente al Concurso de Ofertas Nro. 010/2017 – PAC Nº 326.144, recomienda la adjudicación a la firma ***AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5,*** por el total del llamado, totalizando la cantidad de *G. 430.617.045 (guaraníes cuatrocientos treinta millones, seiscientos diecisiete mil, cuarenta y cinco);* por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción..."*, *"...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."*, *"...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."*, *"...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*.--------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR,** a la firma ***AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5,*** por el total del llamado, totalizando la cantidad de *G. 430.617.045 (guaraníes cuatrocientos treinta millones, seiscientos diecisiete mil, cuarenta y cinco);* para la *"Construcción de Aulas – Planta Baja para la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación – PAC PLURIANUAL 2017-2018"*, correspondiente al Concurso de Ofertas Nro. 010/2017 – PAC Nº 326.144, de conformidad al Dictamen Nro. 044/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Concepción – Secretaría General – Concepción - Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Universidad Nacional de Concepción – RECTORADO – Concepción - Paraguay

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector